¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 24 de su publicacion. No. 7,005. BUENOS AIRES, Sábado 20 de Febrero de 1847

EL EDITOR.

Nos es muy grato publicar á continuacion el Boletin No. 135 del Ejército en el que se registra el parte oficial del General D. Ignacio Oribo anunciando que con la gloriosa libertad de Mercedes, el 27 de Enero último, ha terminado su feliz y honorífica campaña sobre la horda bárbara del salvage unitario Pardejon Rivera en los departamentos de Soriano y Colonia—En veinte y siete dias se han obtenido con gloria inmortal los mas decisivos é importantes resultados, quedando concluidos los salvages unitarios y feroces extrangeros invasores del Estado Oriental—El pueblo de las Vacas tambien ha sido restituido á su libertad, por las victoriosas fuerzas de Orientales y Argentinos—A despecho de los cañones y de los horrores de la intervencion de los Ministros Ouseley y Deffaudis flamea dignamente en los pueblos del litoral del Uruguay la gloriosa bandera de la República Oriental, y triunfa su independencia noblemente defendida por los Orientales en alianza con los Argentinos—

No avergüenza á los Ministros Ouseley y Deffaudis la bárbara táctica de su protegido el infame Rivera de arrebatar á las familias Orientales, y hacerlas víctmas de los crímenes de la mas desenfrenada brutalidad—En proporcion á esa inhumanidad escandalosa recogerán los frutos en el odio profundo de los Americanos—No les han bastado los saqueos, los incendios, los robos, los asesinatos: tambien han querido que pese su falsa civilizacion sobre las mugeres, los ancianos y los niños!—

Entretanto el robo es castigado en las filas del Ejército de Orientales y Argentinos con pena de muerte—

Con íntima complacencia felicitamos al ilustre Presidente Oribe, á los Gobiernos de la Confederacion, á las dos Repúblicas del Plata, y á los valientes Generales, Gefes, Oficiales y soldados del heróico Ejército de Orientales y Argentinos—

BOLETIN DEL EJERCITO.

No. 135.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!

¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Brigadier General Gefe de las fuerzas al Sud del Rio Negro—

Campo en Vequeló, Febrero 2 de 1847.

Al Exmo. Sr. Presidente de la Republica y General en Gefe del Ejercito, Brigadier D. Manuel Oribe.

Exmo. Sr.

En veinte y siete dias ha concluido la campaña con que V. E. me honró confiándome las fuerzas que debian abrir sus operaciones contra el pardejon Rivera y sus hordas, en los departamentos de Soriano y Colonia.

El último resultado ha sido, en el dia 27 del próximo pasado, la toma de la villa de Mercedes y sus tres baterías destacadas.

De una gloria inmortal se ha cubierto mi vanguardia mandada interinamente por el acreditado Teniente Coronel D. Juan Francisco Palao, compuesta de un escuadron de la Guardia Nacional del departamento de S. José, mandado por el benemérito Sargento Mayor D. Benito Rodriguez: de los escuadrones de Mercedes á las órdenes de los valientes Capitanes Comandandantes D. Pablo Mernies y D. José M. Medina: un piquete de dragones de Buenos Ayres mandado por el Alferez D. Tiburcio Ochoa: 50 hombres del No. 2, al mando del teniente 1.° D. Félix Lobato, é igual número del regimiento No. 4 á las inmediatas órdenes del Teniente 2.° D. Isidro Ayala: fuerzas las bastantes para apoderarse de todos los puntos. Los pasados del enemigo, aprovechando el momento en que se unian a nuestros bravos soldados, volvieron sus fuegos sobre los salvages unitarios, vendidos á los maldecidos Ministros de Francia é Inglaterra Deffaudis y Gore Ouseley, distinguiéndose el Capitan D. Luciano Carmona con los cívicos de la villa de Mercedes y los leales y terribles soldados prisioneros en la desgraciada ciudad de Paisandú.

Los resultados, Exmo. Sr., son 100 muertos, entre estos se han conocido á los titulados Gefes, Mayores Echague y Carbonell y dos Capitanes del grupo de infantería del traidor Lavandera, Federico Medina y N. Laserna: asi como algunos titulados oficiales de los bandidos salvages vascos franceses que no se saben sus nombres.

La relacion nominal, No. 1.° impondrá á V. E. de los 246 prisioneros en ese dia. Asi como la No. 2 demostrará á V. E. la artillería, armamento, municiones, pertrechos de guerra y artículos de comisaria: á mas 4 banderas, una francesa, otra pirata y dos Orientales adulteradas.

Mi pérdida es la de un valiente leal soldado del escuadron del Capitan D. José M. Medina.

Al felicitar á V. E. por el término de la campaña, me honro en recomendar á V. E. la actividad, valor y disciplina que en toda ella han desplegado las fuerzas á mis órdenes.

Dios guarde á V. E. muchos años.

IGNACIO ORIBE.

Adicion—Se han tomado tambien dos buques armados en guerra.

Número 1.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

E. M. de las Fuerzas al Sud del Rio Negro—

Relacion nominal de los prisioneros hechos el dia 27 de Enero en la toma del Pueblo de Mercedes.

Infanteria.

Clases. *Nombres.*

Titulados Tenientes.

Manuel Victor Olivera.
Juan Pedro Echavarria
Cecilio Alverdi

Titulados Alferez.

José Otero
Francisco Soria
Pedro José Alderete
Pedro Ramos
José Gonzalez Lopez.

Sargentos.

Miguel Pereira
Ambrocio Lugones
Francisco Bovez
Narciso Acosta
Genaro Galup
Miguel Fernandez
Cirilo Delgado
Juan Vidal
Juan Pereira
Domingo Zamora
Doroteo Romero
Fructuoso Cáceres
José Maria Plaza

Trompas.

José Blanco
José Abel Prado
Luis Quiroga

Tambores.

Avelino Avalos
José Alvarez
Ambrocio Carmona
Hermenegildo Luna

Cabos.

Simon Elizalde
Juan Gutierrez
Antonio Acosta 1.°
Juan Capurro
Dionicio Callarin
Luis Gimenez
Antonio Acosta 2.°
Martin Vidiellas
Belisario Lopez
Cirilo Lopez
Cesario Urquiza
Camilo Perez
José Maria Anglo
Benito Gomez
José Parejas
Doroteo Guevara
Vicente Linche
Manuel Paez
Bartolo Monroy
Santiago Ortiz
Carlos Briche.
Manuel Bentos
Juan Antonio Silva
Francisco Martinez
Antonio Dutra
Paulino Silva
Antonio Viliarte
José Susbiela
Benito Pereira
Juan Manuel Montero
José Palacios
Luis Gira
José Sosa
Ruperto Diaz
Blas Ventura
José Faustino
Ramon Sandés
Fermin Peñeirua
José Gonzalez
Patricio Luna
Federico Yedra
Antonio Garcia
Pedro Gomez
Alejandro Gomez
Fermin San Martin
Juan Almeida
Mariano Quintana
Luis Tardaila
Rito Tapico
Francisco Mernes
Primitivo Leota
Teodoro Montero
Juan Lopez
Fortunato Ramirez
José Barrionuevo
Guillermo Dominguez
Ciriaco Ruiz
Florentino Tunez
Manuel Velasquez
Luis Rodriguez
Francisco Rivera
José Arrua
Fermin Ferreira
Trifon Correa
Francisco Ramos
José Maria Avila
Ramon Mendoza
Saturnino Garcia
Tomas Villagra
Pedro Echeverri
Andres de Castro
Domingo Zepeda
Juan Castro
José Leon Perez
Antonio Saavedra
Manuel Joaquin

Soldados.

Bartolo Villarino
Manuel Espinosa
Modesto Rojas
Nicolas Pereira
Joaquin de los Santos
José de la Cruz Martinez
Antonio Martinez
Miguel Linares
José Maria Cufré
Mariano Peña
Francisco Almeida
Domingo Genela
Hilario Rosales
Antonio Marico
Martin Belgrano
Gregorio Alegre
Ignacio Senillosa
José Arroyo
José Castillo
José Miguel Cabrera
Juan Belen
Antonio Correa
Pedro Celis
Juan Lucar
José Llañes
Gerónimo Perez
Manuel Mello
Pedro Antonio Torres
Tomas Seta
Manuel Antonio
Juan José Lemus
Cecilio Palacios
Gerónimo Altolaguirre
Simon Villegas
Carlos Ranchol
Antonio Terceira
Lorenzo Hidalgo
Eusebio Rives
Cosme Nadal
Federico Paulete
Anacleto Torres
Justo Amadoz
Joaquin Lopez
Joaquin Vela
Feliz Fernandez
Manuel Suarez
Mariano Alvarracin
José Cazales
Antonio Villanueva
Dionicio Paredes
José Vela
Mariano Mendez
Manuel Calascite
Santiago Peralta
José Maria Gutierrez
Roque Blaz.
Florentino Soria.
Pedro Sierra.
Francisco Gutierrez
José Vidiella.
José Maza.
Luis Mesquita.
Joaquin Teves.
Juan Dutra.
Antonio Goyochea.
Juan Samuel.
Luis Cabrera
Antonio Arambilleto.
Baltazar Sierra.
Cándido Martinez.
José Farias.
Juan Francisco Duran
Joaquin Olivera
Feliciano Romero
Juan Manuel Roca
Ignacio Gonzalez
José Estevan Bauza
Ramon Gimenez
José Antonio Silva
José del Valle
Serapio Torres
Juan Zapata
Donato Franco
Casiano Cabezas
Antonio Vargas
Ramon Gadea
Dionicio Sosa
Juan Pascual Vega
Martiniano Gonzalez
Toribio Chaves
Domingo Barragan
Luis Santana
Faustino Perez
Juan Frontana
Pedro Alcantara
José Gallegos
Francisco Echevarria
José Romero
José Ballesteros
Rosario Molina
Vicente Canutó
Andres Rodriguez
Pedro Ferrer
Francisco Salcedo
Liborio Gonzalez
Francisco Paz
Segundo Rodriguez
Juan Bautista Besta
Lorenzo Boeto.
Felipe Fretes.
Leon Quijano.
Joaquin Vidal.
Jacinto Quintero.

Cabos de Caballería.

Felipe Guevara.
Juan Fredes.
Tomas Garcia.

Soldados de Caballería

Juan Gallardo.
Andres Ferreyra.
Juan Pablo Acosta.
Borja Medina.
Melchor Almada.
Antonio Martinez.
Juan Pacheco.
Manuel Dominguez.
Antonio Villalba.
Luis Rosas.
Pascual Aranda.
Juan Robles.
José Carballido.
Marcelo Gomez.
Miguel Dorao.
Alejandro García.
José María Lescano.
Eustaquio Avalos.
Nicolás Prudo.
Nemecio Machado.
Justo Pastor.
José Villarcal.
Juan José Lopez.
Francisco Gaitan.
Hilario Moyano.
José María Viera.

Campamento en Vequelo, Febrero 2 de 1847.

Faustino Arambulo

V.° B.°—*Garcia.*

No. 2.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!

¡Mueran los salvages unitarios!

Relacion de la artilleria, armamento, municiones y demas artículos de guerra y comisaría tomados á los salvages unitarios en esta villa el 27 del pasado.

6	piezas de artillería calibres de cuatro á veinte y cuatro, montadas en cureñas de marina y los correspondientes útiles de armas
1	armon
654	fusiles
290	bayonetas
81	tercerolas
14	pistolas
1	esmeril
58	lanzas
106	moharras de idem
111	regatones de idem
63	sables y espadas
9	bainas de idem
18	machetes
50	cartucheras
60	cananas
5	cajas de guerra
467	balas de los calibres cuatro á veinte y cuatro
24	granadas de los mismos calibres
63	tarros metralla de idem
603	cartuchos de idem
85	lanza fuegos
288	estopines
120	tacos de cáñamo
22,650	tiros de fusil á bala
2000	tiros carabina á bala
7	cuñetes pólvora fina de diez y ocho libras cada uno
1	caja de pólvora con ocho arrobas
4500	balas de fusil
896	piedras de chispa de idem
1150	idem de carabina.

Comisaria.

120	tercios yerba mate
21	rollos tabaco
40	cajones jabon
7	barricas harina
26	resmas papel blanco
1	bala papel estraza
7	picos
10	hachas de mano
10	idem grandes
1	barrica clavos
2	cornetas.

Mercedes, Febrero 2 de 1847.

Juan E. Lenguas.

V.° B.°—RINCON.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!

¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Brigadier General Gefe de las fuerzas al Sud del Rio Negro——

Campo en Vequeló, Febrero 3 de 1847.

Al Exmo. Sr. Presidente de la República y General en Gefe del Ejército, Brigadier D. Manuel Oribe.

Exmo. Sr.

Adjuntas encontrará V. E. las relaciones, de número 1 á 3, de los individuos que se han presentado en la Colonia, San Salvador y Soriano; los prisioneros tomados en este último punto los remitiré á V. E. en primera ocasion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

IGNACIO ORIBE.

Número 1.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!

¡Mueran los salvages unitarios!

DETALL DE LA DIVISION.

Lista de los pasados del enemigo desde el dia 11 hasta el 24 del presente.

Clases.	Nombres.	Armas.
Cabo.	Martiniano Ayala.	Sable y tercerola.
Soldados.	José Vidal.	Id. Id.
»	Isidro Aguirre.	Tercerola.
»	Jacinto Cajes.	Lanza.
»	Miguel Gonzalez.	Pistola y tercerola.
»	Leon Rodriguez.	Sable.
»	Fortunato Aguirre.	Lanza.
»	Vicente Arellano.	Id.
»	Bernabé Guerra.	Id.
»	José Ferreira.	Id.
»	José Algarin.	Pistola, sable y tercerola.
»	Jacinto Quintana.	Lanza.
»	José Vicente Silva.	Tercerola y lanza.
»	Gregorio Jaime.	Tercerola.
»	Manuel Callorda.	Id.
»	Narciso Algarin.	Id.
»	Segundo Duarte.	Id.
»	Juan L. Leguisamon	Lanza.
»	Emilio Gomez.	Tercerola.

Orientales.

Paisanos.

José Manuel Dominguez. Francisco Guerrero. Mariano Arraga.

Norte-Americanos.

Jaime Sinc.

Españoles.

Teodoro Leon.

Portugueses.

Joaquin Pintos.
Joaquin Rodriguez.
Manuel Antonio Delgado.
Antonio Ramirez.
José Pasos.

Sardos.

Santiago Justo.
Bartolomé Buedo.

Campamento, Costa de San Juan, Enero 27 de 1847.

Carlos Grandmont.

V.° B.°

Moreno.

Núm. 2.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los Salvages Unitarios!

E. M. de las fuerzas al Sud del Rio Negro—

Lista de los individuos presentados y prisioneros en Soriano y remitidos á este Cuartel General.

Presentados.

Clases.	Nombres.
Titulado Alcalde Ordinario.......	D. Carmelo Montesdeoca.
Idem Juez de Paz.	D. Marcelino Lares.
Comisionado de Campaña......	D. Santiago Jayme.
Sargentos.	Martin Riguel.
»	Felix Montedesdeoca.
Cabo.	Ramon Pelayo.
Soldados.	Tomas Algañaras.
»	Gervacio Algañaras.
»	Plácido Correa.
»	Gregorio Escalante.
»	José Maria Moyano.
»	José Lisarrago.
»	Claudino Martinez.
»	Bernabé Barrionuevo.
»	Higinio Rondan.
»	Pastor Zalazar.
»	Francisco Britos.
»	Juan Britos.
»	Damaso Avalos.
»	Atanacio Chevest.
»	Gabriel Pereyra.
»	Anastacio Alvarez.
»	Federico Brun.
»	Casimiro Correa.
»	Tomas Alvarez.
»	Antonio José.
»	Juan Saudes.
»	Antonio Silva.
»	Juan Fernandez.
Vecinos y Negociantes presentados.	
»	Luis Barbosa.
»	Vicente Trebusate.
»	Juan Flores.
»	Alejandro Fernandez.
»	Bernardino Vique.
»	Antonio Alvarez.
»	Raymundo Triegas.
»	José Galo.
»	José Olivera.
»	Juan José Medrano.
»	Carlos Magallanes.
»	Juan José Magallanes.
»	Marcelino Lescano.
»	Teodoro Algañaras.
»	Fernando Denis.
»	Gervacio Montesdeona.
»	Bernardino Astudillo.
»	Calisto Lopez.
»	Hipolito Millor.
»	Manuel Diaz.
»	Saturnino Alvarez.
»	Ignacio Gonzalez.
»	Manuel Fernandez.
»	Agustin Barreiro.
»	Juan José Gisvosa.
»	Antonio Sosa.
»	Francisco Gadea.
Salvages unitarios presentados.	
Soldados,	Tomas Flores.
»	Gervacio Flores.
»	Balta Lucero.
»	Marcelo Avalos.
»	Pedro Cristaldo.
»	Laudelino Martinez.
»	José Lisarraga.
Salvages unitarios prisioneros.	
Soldados,	Facio Ortiz.
»	Macedonio Lopez.
»	Fernando Jayme.
»	José Maria Lescano.
»	Meliton Benavidez.
»	Nicasio Sogaray.
»	Tristan Rocha.
»	Juan Batista.
»	Victoriano Flores.

Campamento en Vequeló, Febrero 2 de 1847.

Faustino Arámbulo.

V.° B.°—*Garcia.*

Número 3.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

E. M. de las fuerzas al Sud del Rio Negro—

Lista de los individuos presentados en la Comandancia de Dolores y remitidos á este Cuartel General.

Presentados.

CLASES—NOMBRES.

Sargentos.

Inocencio Muriñigo.
Jacinto Cabrera.
Luciano Garcia.

Soldados.

Diego Casigere.
Justo Calleros.
Cecilio Calleros.
Luciano Barsena.
Cristin Almada.

Lucas Lopez.
Clemente Perez.
Felix Bustamante.
José Correa.
Francisco Lopez.

Cabos.

Ramon Gonzalez.
Narciso Zapata.
José Garcia.
Manuel Peralta.
Juan Antonio Otazo.

Soldados.

Mariano Caminayna.
Vicente Cardozo.
Felipe Paibo.
Pedro Sosa.
Juan Sanchez.
Juan Pedro Villazú.
Pedro Lucero.
Gregorio Duró.
Estoquio Baso.
José Maria Castro.
Estanislao Castro.
Pantaleon Irigo'ste.
Juan Zapata.
Benito Zapata.
Manuel Pafe.
Estanislao Lescano.
Pedro Rodriguez.
Pedro Obelar.
Francisco Gaitan.
José Santillan.
Cosme Castro.
Francisco Bastillo.
Teodoro Padin.
Pascual Lopez.
Francisco Garcia.
Modesto Cañarte.
Samuel Lagosta.
Felix Ruiz.
Eugenio Suarez.
Jacinto Gimenez.
Bernardino Acuña.
Juan Guillén.
Vicente Manrique.

Campamento en Vequeló, Febrero 2 de 1847.
Faustino Arámbulo.

V°. B°—*Garcia.*

¡ VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

El Brigadier General Gefe de las fuerzas al Sud del Rio Negro.

Campo en Vequeló, Febrero 3 de 1847.

Al Exmo. Sr. Presidente de la República y General en Gefe del Ejército Brigadier D. Manuel Oribe.

Exmo. Sr.

Participo á V. E. que el dia 27 del próximo pasado ha sido ejecutado á las 4 de la tarde el soldado Francisco Pedernera, de la compañia de voltendores del Batallon Defensores de la Independencia Oriental, por haber infringido el artículo 3.° de la órden de 12 del próximo pasado que dice: "Todo el que robare será fusilado."

Dios guarde á V. E. muchos años.

Ignacio Oribe.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

El Teniente Coronel Gefe de la Division en Operaciones en el Departamento de la Colonia.

Tarariras, Febrero 4 de 1847.

Al Exmo. Sr. Presidente de la República y General en gefe del ejército Unido Libertador, Brigadier D. Manuel Oribe.

Exmo. Sr.

El 31 del pasado tuve el honor de avisar á V. E. que reforzado con un batallon de infanteria, marchaba por órden del Sr. General gefe de las fuerzas al Sud del Rio Negro, Brigadier D. Ignacio Oribe, á las Vacas para atacar á los salvages unitarios que alli se hallaban: pero el 1.° supe que estos estaban desalojando el pueblo, por lo que hice hacer alto y destiné solamente el Capitan D. Eusebio Carrazco con un escuadron de caballeria y las avanzadas que á las órdenes del Capitan D Blaz Cardoso tenia por Juan Gonzalo, marchase rápidamente y viera si podia evitar que las desgraciadas familias compatriotas nuestras que el maldecido Pardejon llevaba alli fueran transportadas á peregrinar y morir de miseria lejos del hogar donde nacieron.

El adjunto parte del valiente Capitan Carrazco instruirá á V. E. del resultado que ha tenido su comision, y al felicitar á V. E. porque el Pueblo del Carmelo ha vuelto al goce de los derechos civiles que los demas de la Republica disfrutan, lo hago tambien porque los cañones con que los Anglo-Franceses fortificaban los puntos que creian conquistar en nuestra patria, quedan por dó quiera demostrando la humillacion de los extrangeros y la gloria y valor heróico de los Argentinos y Orientales que bajo las órdenes de V. E. combaten por la libertal é independencia Americana.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Lucas Moreno.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Al Sr. Comandante y gefe de la division de operaciones en el Departamento de Colonia, D. Lucas Moreno.

Carmelo, Febrero 3 de 1847.

Cumpliendo con las órdenes que recibí del Señor Comandante forzé mis marchas y en la madrugada de este dia ocupé este pueblo que los salvages unitarios que lo dominaban desalojaron precipitadamente á la aproximacion de una mitad de tiradores que destaqué sobre él. Los salvages unitarios que huyeron cobardemente abandonaron 5 piezas de cañon de los calibres 2 hasta 24, muchas armas de chispa inutilizadas, lanzas y otros útiles, una majada de ovejas y ciento y tantos caballos flacos. Porcion de familias fueron tambien substraidas á la deportacion á las Islas; otra porcion han si o arrastradas por los salvages unitarios á ellas. Oportunamente me ocuparé de remitir al Sr. Comandante una relacion circunstanciada de todo lo que se ha tomado á los salvages unitarios y del número de familias que se han substraido á la deportacion. Horroriza la referencia que hacen estas desgraciadas del mal tratamiento que han recibido de la turba de extrangeros que se denominan Orientales. Estos malvados violaban y robaban á la mitad del dia, sin la menor compasion y á presencia de un vapor de guerra Frances y de otro buque igualmente de guerra que se titula Oriental, sin que á ambos les mereciera tantos crímenes el menor cuidado. Las familias que yacen ahora entre nosotros, nos han recibido con todo el gozo que inspira la confianza de nuestra moderacion. La tranquilidad y el órden han sido restablecidos en este pueblo víctima de la rapacidad de la turba de aventureros extrangeros y salvages unitarios. El campo de él está cubierto de osamentas de los animales que han robado á los establecimientos de los desgraciados propietarios de esta jurisdiccion que han tenido la fatalidad de caer bajo sus garras. Los salvages unitarios tuvieron un muerto en su fuga á quien se le tomó su caballo ensillado.

Dios guarde al Sr. Comandante muchos años.

Eusebio Carrazco.

Protesta del Ministro Argentino en la Corte del Janeiro contra el reconocimiento hecho por el Gobierno Imperial del salvage unitario Gelly en el carácter de Encargado de Negocios del Gobierno Paraguayo—

Con fecha 15 de Enero último ha comunicado á nuestro Gobierno el Sr. Ministro Plenipotenciario de la Confederacion cerca del Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil que habia llegado á sus manos con notable retardo la nota fecha 29 de Noviembre en que acompañándole el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion copias de la comunicacion del Gobierno de la República del Uruguay relativa á la llegada al Rio Grande del salvage unitario Juan Andres Gelly con carácter de Ministro Plenipotenciario del Gobierno del Paraguay cerca del de S. M. I., le prevenia, de órden del Exmo Señor Gobernador, reclamase del Gabinete Imperial la no admision de aquel individuo en carácter público, y que, caso de ser recibido, protestase contra este acto—Que antes de ser dictada esta resolucion, habia comunicado al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores con fecha 23 del citado mes, bajo el número 882, el juicio que formó sobre este asunto, y el 9 de Diciembre bajo el núm. 902 adelantó sus observaciones para conocimiento de su Gobierno: pero que, dado ya Gelly á reconocer como *Encargado de Negocios* de la titulada República Paraguaya, y, siendo la voluntad de S. E., que se extendiese la indicada protesta tenia la honra de incluir al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores la que habia dirigido al Ministerio de Negocios Extrangeros del Imperio, que deseaba fuese de la suprema aprobacion—

La protesta del Ministro Argentino, dirigida al de Relaciones Exteriores del Imperio, con fecha 12 de Enero último, expresa que en 4 de Abril de 1846 el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina, rebatiendo todos los argumentos empleados por el Gobierno Imperial para justificar su reconocimiento de la independencia del Paraguay, y para contestar á los argumentos de la protesta de la Legacion Argentina en aquella Corte, elevada á S. M. el 21 de Febrero de 1845, contra aquel acto injusto é impolítico, probó incontestablemente: Que el reconocimiento de la independencia del Paraguay por parte del Brasil no habia sido anterior al año de 1843, como lo sostenia el Gabinete; pues no podia reconocer una nacionalidad que hasta aquella época no habia sido declarada por el Paraguay, atendida la nulidad notoria del acto de 24 de Setiembre de 1826 por dimanar de una asamblea diminuta, incompetente, y desautorizada: Que el reconocimiento de la independencia del Paraguay por parte del Imperio en cualquier tiempo que se hubiese verificado importaba un fallo contra los derechos perfectos de un Estado amigo, sancionaba la segregacion territorial contestada por la República Argentina, é iniciaba un sistema de intervencion de trascendencia funesta para la integridad y el equilibrio político de las naciones coterrráneas: Que, formando el Paraguay parte del Vireinato de Buenos Aires, cuando en 1810 reasumió sus derechos soberanos, no podia el Paraguay separarse y aislarse sin destruir la unidad social que no dejó de subsistir: Que la asamblea del Paraguay reunida en la Asuncion en el año de 1811 declaró el 20 de Julio al Gobierno de Buenos Aires que: »aunque deseaba conser»var su independencia provincial sin desconocer su antiguo vínculo nacio»nal, se disponia á concurrir al Congreso General en que habian de dictar»se las bases del nuevo órden político del Estado Argentino,» mostrando asi su voluntad de no desmembrarse de la Republica, pues de otro modo no se comprenderia su sometimiento á las decisiones del Congreso: Que la voluntad del Paraguay no admitia tergiversacion desde que por un bando público del año 11 proclamó lo siguiente: »De un solo golpe recobramos »nuestro lugar entre las provincias de la nacion, de cuyo número se nos »queria borrar:» Que al mes siguiente en el 12 de Octubre se celebró un tratado entre el Gobierno del Paraguay y el de Buenos Aires estipulando por el artículo 5.° la Federacion y alianza entre ambas Provincias: Que el Paraguay por semejante pronunciamiento reconoció evidentemente la division preexistente del Vireinato: Que cualquiera que fuese la organizacion doméstica adoptada por el Paraguay no alteraba su compromiso nacional, puesto que hacía uso de un derecho especial que le habia sido reconocido por el Gobierno de Buenos Aires, ó igual al que se reservaban las demas Provincias: Que aun admitida hipotéticamente la ruptura del vínculo federal establecido por el tratado de 1811, tal infraccion no podria ser aceptada como fundamento del reconocimiento de la independencia Paraguaya por ningun Estado extrangero: Que habiendo solicitado el Gobierno del Paraguay del Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion en 1843 el reconocimiento de su independedcia absoluta, probaba virtualmente haber pertenecido á ella hasta entonces: Que el aislamiento del Paraguay durante la administracion del Dr. Francia no prescribe el derecho de la República Argentina, la que ademas convocó á aquella Provincia hasta para el último Congreso de 1826: Que, habiendo el Gobierno Imperial declarado por medio de su Ministro de Negocios Extrangeros »*que si el Paraguay hubiese convenido en algun tiempo por efecto de su voluntad libre y espontáneamente declarada en la division preexistente, incorporándose á la Confederacion Argentina, el Gobierno de Buenos Aires pudiera alegar como principio el argumento que ofrece,*» y resultando por el tratado de 1811 haberse realizado esta condicion en todas sus partes, el Gobierno Argentino estaba, por la misma doctrina del Gobierno Imperial, en posesion del mas ámplio derecho de negarse al reconocimiento de la independencia Paraguaya, y de reclamar contra el que habia prestado el Gabinete del Brasil: Que en estos precedentes de notoriedad irrevocable, que el Ministro Argentino habia tenido la honra de explanar convenientemente ante el Sr. Ministro de los Negocios Extrangeros, fundó la reiteracion de su protesta y desconoció, á nombre de la República, la validez de los actos ó reclamaciones que, como consecuencia del reconocimiento, intentase deducir el Gobierno del Emperador: Que el Ministerio Imperial se limitó el 4 de Julio del año último á dar por única respuesta de las observaciones anteriores, que »el »Gobierno no veia en ellas argumento alguno que pudiera tener fuerza para »destruir las razones en que se fundó para reconocer la independencia de la »República del Paraguay:» Que la manera inopinada de decidir esta cuestion, cuya solucion ó debia enflaquecer el principio desorganizador implicado en el desmembramiento de la Provincia del Paraguay, ó debia erigir en doctrina el derecho de fraccionarse las partes de una comunidad política, toda vez que pluguiese á los especuladores de revueltas, no habia desterrado del Gobierno Argentino la esperanza de que, reconsiderado el asunto por el del Imperio, haria mas tarde respecto al Paraguay el uso de la facultad que le acuerda el derecho público de anular cualquier acto ofensivo á la nacion de que no hubiese recibido agravio: Que el Gobierno de la Confederacion habia contemplado con penosa sorpresa que el Ministerio del Brasil, persistiendo en su política para con aquella Provincia, tanto mas deplorable cuanto mas peligrosa para el afianzamiento de la unidad del Imperio, habia recibido con la categoría de *Encargado de Negocios del Paraguay* al agente Gelly, equiparando con naciones reconocidas soberanas é independientes una Provincia desprendida de la Federacion Argentina por el rompimiento del pacto natural y convencionado que la ligaba á la nacion: Que el Gabinete del Brasil ofendia gratuitamente á la República arrogándose el derecho de decidir por una intervencion injustificable la cuestion de una nacionalidad extraña, y el Gobierno Argentino que ni habia reconocido ni reconocería tal prerogativa en ninguna Potencia, rechazaba resueltamente la política del Brasil como capaz de conmover la integridad territorial de los Estados Americanos y de preparar crisis que conduzcan á su disolucion: Que la repelia tambien porque abria campo al sistema revolucionario y al desenvolvimiento del plan que mas de una vez ensayaron poderes extrangeros para subdividir la América y someterla fácilmente á influencias adversas á sus intereses y á su seguridad: Que la circunscripcion territorial preexistente adoptada por los Estados Americanos no podia invalidarse ó alterarse sin el consentimiento de ellos mismos, y el ejercicio pleno de la soberania que reasumieron no podia referirse sino á la division geografico-política bajo la cual pertenecieron á la metrópoli: Que este principio orgánico, que no se podia atacar sin conmover las bases en que reposaban las secciones Americanas, erigidas en otras tantas naciones independientes, era todavia mas conspicuo en la Confederacion Argentina desde que en los primeros años de la reasuncion de su soberania no lo invocó para emanciparse absolutamente de la España sino para substraerse al yugo del conquistador de la Península: Que si en el curso del tiempo secciones originarias, que con el título de Vireinatos ó Capitanias Generales constituian parte de la monarquia Española, se habian subdividido, ese cambio no se habia efectuado en ninguna parte sin el consentimiento de la nacion, cuyo territorio integraban: Que Guatemala, separada de Méjico; el Ecuador, Venezuela y Nueva Granada, apartándose de la asociacion Colombiana; Bolivia y la Banda Oriental del Uruguay, constituyéndose en Repúblicas, eran los únicos ejemplos que ofrecia el nuevo mundo en las que fueron colonias de España y Portugal: Que esos paises adoptaron aquel mismo principio en su nueva organizacion y no pretendieron apoyar su independencia por un voto local y exclusivo: Que asi solamente el concurso de la voluntad nacional; solamente el asentimiento recíproco consumaron el pensamiento de su respectiva nacionalidad: Que, entretanto, el Gobierno del Brasil, reconociendo un derecho en la violacion de un tratado, admitia que la voluntad libre y espontánea de cada Provincia debe regular las nacionalidades Americanas, y podia legitimar una separacion violenta: Que el Gobierno de S. M. repelió con las armas en 1824 en la Provincia de Pernambuco esta doctrina subversiva, la combatió durante nueve años en el Rio Grande del Sud, y era de creer que estaba pronto á sofocarla en cualquier parte del Imperio donde se agitase el espíritu reaccionario que no habia querido ver en la resolucion tomada por el Paraguay: Que sin remontarse al origen de la legitimidad de los derechos de la Confederacion sobre todas las fracciones integrantes de su territorio, el tratado de 1811 es un título subsistente y sagrado que ha podido y debido invocar porque la alianza del Paraguay fué declarada indisoluble: Que la República Argentina lo cumplió con sacrificios sin cuento, poniendo á cubierto aquella Provincia del enemigo comun, y tomando sobre sí sola los empeños que debieran ser mutuos: Que la ruptura de ese tratado por parte del Paraguay solo era un ataque á la fé pública á que el Gobierno del Brasil no podia prestar aquiescencia sin dañar los intereses de todos los Estados y sin pronunciar un fallo contrario á la soberania indivisible de la República Argentina: Que el Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Imperio conocia perfectamente que la retractacion de una de las partes contratantes no rescindia el pacto y que el derecho público condenaba tal acto á la reprobacion de las naciones sin lo cual desaparecerian las garantias del órden social: Que aqui era forzoso al Ministro Argentino recordar el valor que daba el Ministerio del Brasil á los derechos derivados de pactos concluidos en 1818 en la Banda Oriental del Rio de la Plata aun bajo la coaccion militar: Que el Señor Ministro de los Negocios Extrangeros, Consejero Luis José de Carvallo y Mello decia el 6 de Febrero de 1824—»Que aun cuando se consultase nuevamente la voluntad general de »la Provincia Cisplatina por algun medio que se quisiese proponer, aun »cuando esta voluntad se expresase, lo que no era creible, por la incorpora»cion, sea á Buenos Aires, sea á Portugal, sea á cualquiera otra potencia, »el Gobierno Imperial no podria dejar de reputarla un ataque no solo á los »verdaderos intereses del Estado Cisplatino sino tambien á los derechos ad»quiridos con tantos sacrificios por el Brasil al referido Estado, *pues que una »convencion solemne hecha entre este Estado* y el *Imperio del Brasil* á »quien fué y es muy oneroso no puede *disolverse solo por el arrepentimien»to de una de las partes contratantes sino por el de ambas*:» Que si el Ministerio del Brasil desentendiéndose de las numerosas y graves circunstancias que podrian legalmente invalidar aquel convenio, lo sostenia por la falta de derecho en una sola de las partes para retractarse, ¿qué deberia decir el Gobierno Argentino en presencia del artículo 5.° del tratado de 1811? ¿Habría de reputarlo disuelto y podria abdicar derechos perpetuos delante de la injusta pretension del Paraguay de romper sus obligaciones escritas?: Que á la ilustracion del Gobierno Imperial no podia ocultarse que, patrocinando subdivisiones arbitrarias en las nuevas Republicas, sembraba la desconfianza en los Estados limitrofes, entibiaba las simpatias de los Gobiernos pacíficos y conservadores, y adoptaba la marcha menos segura para afianzar el destino del Imperio: Que el Gobierno Argentino lamentaba tanto mas semejante política de parte del Gobierno del Brasil cuanto que no solo carecia hasta de las apariencias de un derecho plausible ó ventajas prácticas, sino que diferia asombrosamente de la conducta noble y franca del Gobierno Argentino que en las luchas internas del Brasil habia cooperado eficazmente contra los enemigos de la integridad del Imperio: Que por último, el Gobierno Argentino resuelto á no reconocer personalidad política en el de la Provincia del Paraguay, y reputando el reconocimiento de su independencia por parte del de S. M. un acto contrario á los principios del derecho de gentes, á la base de las nacionalidades Americanas, y á las mutuas conveniencias de ambos Estados, habia mandado al Ministro de la Confederacion protestar, como protestaba perentoriamente, contra el reconocimiento en categoria diplomatica de un Agente Paraguayo cerca del Gobierno Imperial y contra todos los actos que derivasen de esta mision, por hostiles á la República, declarando que no los admitiria como valederos ni con efecto alguno en relacion á los intereses y á los derechos de la Confederacion Argentina—

Nuestro Ministro de Relaciones Exteriores ha contestado al de la Confederacion en la Corte del Janeiro, por nota de 4 del corriente, que el Exmo. Sr. Gobernador, acorde con la protesta acertada y conveniente que el Señor Ministro acompañaba en copia en cumplimiento de las órdenes del Gobierno, le habia ordenado manifestase al Sr. Ministro Plenipotenciario su superior aprobacion—

Las incontestables razones con que el Gobierno Argentino sostiene los derechos perfectos de la Confederacion á la Provincia del Paraguay no han sido desvanecidos por el Gobierno Imperial, ni pueden serlo, porque se fundan en principios universalmente reconocidos y en hechos incontrovertibles—Mas de una vez hemos expuesto y ampliado esas razones en nuestro diario, sin que la prensa Brasilera las haya contradicho—De suerte que la política odiosa é injusta del Gobierno Imperial en la cuestion del de la Provincia del Paraguay no tiene otro apoyo que la arbitrariedad, ni otro pretexto que la mas injustificable malevolencia hácia la Confederacion Argentina—

Embargo en Inglaterra de los buques de la expedicion de Flores y Santa-Cruz—

El *Correo del Havre*, copiando del *Tiempo* de Londres, refiere este hecho del modo que sigue:

»Noticias del Exterior.

»INGLATERRA—Se lee en el »Times» del 21 del corriente.

»El Jueves á la tarde, Mr. Forsyth, Inspector principal de las Aduanas, »acompañado de otros empleados, subió abordo del navio »Glenelg» en »Gravesend, y despues de haberlo inspeccionado, se apoderó de él, por in»fraccion de la Acta de enrolamientos y armamentos extrangeros, y ayer »mañana, siempre por los mismos motivos, apresó los Paquetes de Vapor »Monarch y Neptuno, anclados en los diques de las Indias Orientales en »Blackwall.

»Parece que estos tres buques forman parte de una expedicion que se prepara »clandestinamente aqui, con el objeto hostil de hacer una revolucion en »uno de los Estados de la América del Sud, con los cuales tenemos rela»ciones de amistad. En momentos de apoderarse del »Glenelg» acababan »de recibir 250 hombres abordo. Eran supuestos emigrados que estaban »en la realidad destinados á hacer la guerra.

»El »Glenelg es un hermoso buque de 1,200 toneladas, que hasta ahora ha»bia hecho el comercio de las Indias Orientales. El »Monarch» y el »Neptuno» son Vapores de primera clase. El »Monarch» hacia el comer»cio de Leith, y el »Neptuno» hacia la travesia de Londres á Hamburgo.

»Se asegura que Mr. Forsayth tiene en su poder pruebas que no le dejan du»da alguna sobre la condenacion ulterior de los tres buques que serán se»cuestrados en favor de la Corona.»

(Del *Courrier du Havre*, del 22 y 23 de Noviembre último.)—

MONTEVIDEO—

Pasageros que han llegado á este puerto con procedencia del de Montevideo, anuncian que hasta el 18 del presente no habia llegado Montevideo buque alguno procedente de Europa; y que habia entrado en ese puerto el Vapor de guerra frances Fulton, con procedencia del Uruguay, desembarcando el cadaver de un Oficial Frances que se decia haber sido muerto en San Salvador por una fuerza del Ejército de Orientales y Argentinos, habiendo ido en una lancha dicho Oficial para desembarcar en la Costa al salvage unitario Pardejon Rivera, el que tuvo que echarse al agua, y escapó de ese modo, alcanzando á refugiarse abordo del Vapor—Agregan que se aseguraba que tambien habian muerto en esa odiosa y escarmentada tentativa seis marineros de la lancha, y que el nulo é infame Pardejon Rivera quedaba en Martin Garcia—

Una carta de Montevideo, de fecha 9 del corriente, anuncia que los Ministros Ouseley y Deffaudis y su titulado Gobierno de los salvages unitarios en Montevideo, despues de despachar al vándalo Rivera á la Isla del Vizcaino, convertida en guarida de piratas y piraterias al amparo de los cañones Anglo-Franceses, habian hecho llevar en un Vapor de guerra Ingles 80 negros de refuerzo á los salvages unitarios sitiados en Maldonado—Añade la misma correspondencia que en la noche del 8 del corriente salió el Vapor »Alecto» para la estacion de la Colonia, porque el Comandante naval en aquel punto pasó una nota quejándose de que allí habia poca gente, y muy recargada en el servicio, por haber estrechado el sitio las victoriosas fuerzas de Orientales y Argentinos; y que dicho Comandante ha manifestado al Sr. Comodoro Herbert, que lo mejor seria abandonar el pueblo, porque en él no se encuentran mas que tres mercachifles (entre ellos el famoso salvage unitario Lebas), quedando expuesta la fuerza Inglesa, para solo sostener á estos, á ser sacrificada—El 10 del corriente se es aba embarcando artilleria de Montevideo para Maldonado—

Segun estas noticias, los Ministros Ouseley y Deffaudis, presiguiendo el escandaloso abuso que hacen de la fuerza naval Anglo-Francesa, emplean nuevos medios abominables de retener la Colonia y Maldonado, únicos cantones de la conquista Anglo-Francesa que aun no han caido bajo el poder de las victoriosas lanzas Americanas, despues de la total derrota de los salvages unitarios y extrangeros invasores del Estado Oriental—Cada dia se ostenta mas insensata y atroz la frenética política de esos Ministros, que aprovechan los breves momentos de su precaria y desacreditada posicion, para reagravar sus excesos y sus escándalos—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

El Juez de Paz sostituto de Navarro—

Navarro, Febrero 15 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Independencia, y 18 de la Confederacion Argentina—

Eleva al superior conocimiento de V. E. la donacion que hace el hacendado D. José Antonio Juares—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

El infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. E. elevando á su superior conocimiento que D. José Antonio Juares, hacendado de este partido, hace donacion en favor del Erario Público, del valor de setenta novillos que en 18 de Diciembre del próximo pasado año, prestó, de auxilio para consumo de la Division campada en este punto al mando del Señor Coronel D. Juan Aguilera; para ayudar en parte los inmensos gastos ocasionados en la justa defensa con que heróicamente sostiene y afianza V. E. la libertad é independencia de la Confederacion Argentina, atacada ferozmente por extrangeros enemigos de ella, y por sus viles esclavos los inmundos asquerosos salvages unitarios—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Exmo. Señor—

Juan José Echavarria—

Febrero 17 de 1847—

Contéstese al Juez de Paz de Navarro, manifieste al ciudadano contribuyente las mas expresivas gracias á nombre de la Confederacion, por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !
Cuenta de la Tesorería General del Viernes 19 de Febrero de 1847.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deuda Clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 18	221,689 2½	7 ¼	1,123,680 6	1,986	20,500	1,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria	13,526 3	....	106,241 2				
Letras vencidas y cobradas	8,329						
	246,544 5½	7 ¼	1,228,922	1,986	20,500	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Letras vencidas y cobradas		....	8,329				
Existencia	246,514 5½	7 ¼	1,220,593	1,986	20,500	4,385,600	1,596,913 7½
	246,514 5½	7 ¼	1,228,922	1,986	20,500	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡ Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Viernes 19 de Febrero de 1847.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico	Letras	Fondos para levoluciones	HABER.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondos para dev'ciones.
Exist'a de ayer... { Decomisos y multas....		263 7			A la Tesorería General.....	13,526 3	....	106,241 2	
{ Del Estado.	53,523 5	....	....	2					
Entrada............................	5,618 1	....	106,241 2						
Salida............................	4,231								
Puerto............................	63 4								
Contribucion........	3,563 6								
					Exist'a { De comisos y multas..........		263 7		
					{ Del Estado........	53,523 5	....	....	2
	67,050	263 7	106,241 2	2		67,050	263 7	106,241 2	2

Buenos Aires, Febrero 19 de 1847.

V.° —B.° —BERNAL— BLANCO— Intervine——ALBARRAZIN

Exmo. Sr—Se halla esta cuenta en estado de recibir la aprobacion de V. E., porque la distribucion entre los empleados del Ministerio de Gobierno por los haberes de Agosto último, que ha hecho el habilitado D. Benedicto Maciel, se encuentra debidamente comprobada, y es conforme ademas con la cantidad que recibió de la Tesorería General—Setiembre 14 de 1846—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S E=Insiarte—

Exmo' Sr—Nada tiene que oponer la Contaduría á esta cuenta correspondiente al pago ejecutado por las rentas del mes de Agosto último, al Illmo. Sr. Obispo Diocesano, y demas empleados en la Curia Eclesiástica, ya porque lo encuentra plenamente comprobado, y ya tambien porque la cantidad invertida es igual á la que recibió de la Tesorería General el habilitado D. Miguel Ochagavía; de lo expuesto resulta, á juicio de la Contaduría, que la cuenta puede recibir la aprobacion de V. E. si es que fuere de su agrado superior dársela—Setiembre 14 de 1846—Victorino Fuentes—Juan J Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—En los gastos de escritorio que han ocurrido en la Inspeccion y comandancia general de armas, en todo el mes de Agosto último, se han invertido 108 ps., lo que se halla comprobado con los documentos que se acompañan á esta cuenta, é importando el cargo que resulta contra el encargado 140 ps., han quedado sobrantes 32 ps., que corresponden pasarse por primera partida á la siguiente cuenta, y al efecto se ha hecho la respectiva anotacion: en mérito de todo, la aprobacion de esta no ofrece reparo á la Contaduría, si es que V. E. fuese servido dársela—Septiembre 14 de 1846—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—El habilitado D. Juan José Fernandez justifica con los documentos números 1 á 50, que se acompañan á esta cuenta, haber invertido en el pago que ha verificado á los Empleados en el cuerpo del Resguardo, por los haberes vencidos en el mes de Agosto último 8,375 pesos, y respecto á que esta cantidad, es conforme con la del cargo formado, por lo que habia recibido de la Tesorería General, la Contaduría se lo dá por chancelado, sin que por su parte tenga inconveniente, para que la cuenta deje de recibir la aprobacion de V. E, si es que fuere de su agrado superior dársela—Setiembre 15 de 1846—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Hallando la Contaduria comprobado, como corresponde, lo gastado en el mes de Agosto último, para subministrar de rancho para los voluntarios destacados en la pólvora de Flores, y hallando igualmente conforme la cantidad gastada con la que se entregó de la Tesorería General, no hay observacion que hacer sobre esta cuenta, y puede V. E., si lo tuviese á bien, prestarle su aprobacion—Setiembre 18 de 1846—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—El pago ejecutado por el Comisario D. Angel Sanchez á varios individuos que gozan sueldo en la clase de sueltos, y por el devengado en el mes de Agosto último, lo encuentra la Contaduria debidamente justificado con los documentos de su referencia, y mediante á que la cantidad que se dá invertida, es conforme con la que se le entregó de la Tesorería General, ningun reparo ofrece á la Contaduria la aprobacion de esta cuenta, y puede V. E., si fuere servido darle su aprobacion—Setiembre 18 de 1846—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 7 de 18 6=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Ha reconocido la Contaduría esta cuenta rendida por el Comisario pagador D. José M Boneo, perteneciente al abono verificado al piquete de línea del Batallon de nueva creacion en Maldonado, por el prest devengado en el mes de Agosto último, y desde luego no ha tenido observacion que hacer sobre ella, en razon de que la distribucion se encuentra comprobada, con arreglo á lo mandado sobre el modo de efecutarse los pagos, de modo que siéndole de cargo el expresado Comisario 4,495 pesos, y dando la inversion por sola la suma de 4.455 pesos, han quedado sobrantes 40 pesos de no pagos, que fueron enterados en la Caja de Depósitos: en su mérito, y no habiendo la cuenta en su exámen ofrecido reparo, puede V. E., si fuere servido, prestarle su aprobacion—Setiembre 18 de 1846—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rubrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—En los gastos menores del tribunal de comercio, por los que se han originado en el mes de Agosto último, se dán invertidos 49 pesos 2½ reales, lo que se halla comprobado con los documentos de su referencia, y respecto á que la cantidad gastada es igual á la que recibió de la Tesorería General, el habilitado encargado D. Manuel Rivademar, ningun reparo ofrece á la Contaduria la aprobacion de esta cuenta, si es que V. E., tuviese á bien dársela—Setiembre 18 de 1846—Victorino Fuentes—Juan J.Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—En el pago verifidado á los Empleados en el Tribunal de Justicia por los haberes vencidos en el mes de Agosto último, dá invertidos el habilitado D. Francisco Lopez 7,293 pesos, lo que se halla comprobado con los documentos originales de su referencia, por manera que importa el cargo que le resulta, por lo recibido de la Tesorería General, igual suma de la distribuida, le queda chancelado, y por lo tanto sin reparo esta cuenta por parte de la Contaduria, para que V. E. si fuere servido, le preste su aprobacion superior—Setiembre 20 de 1846—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rubrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Hallando la Contaduria comprobado como corresponde, el pago ejecutado á los empleados en el Tribunal de Comercio por los haberes del mes de Agosto último, y siendo la cantidad que en él ha invertido el habilitado D. Francisco Lopez, conforme con la que recibió de la Tesorería General, ningun reparo hay que oponer á esta cuenta, y V. E si lo tuviere á bien, puede darle su aprobacion superior—Setiembre 20 de 1846—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de SE=Insiarte—

Exmo. Sr—Resultando de cargo al Oficial Cajero pagador D. Luis Mazariegos 17,539 pesos, por lo que recibió de la Tesorería General para pagar los gastos ordinarios devengados en todo el mes de Agosto último en el Parque de Artillería, por los artesanos que han trabajado, y dando invertida igual cantidad, lo que se encuentra comprobado, como corresponde, ningun reparo tiene la Contaduria que oponer á esta cuenta, y V. E., si lo tuviese á bien, puede su aprobacion—Setiembre 20 de 1846—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría—Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—El pago ejecutado á los tambores y pífanos de la fuerza de infantería al cargo del Juzgado de Paz de la Parroquia de San Telmo, por el prest del mes de Agosto último, lo encuentra la Contaduria debidamente comprobado, y la suma satisfecha conforme con la que se entregó de la Tesorería General: en su mérito, se halla en estado esta cuenta para recibir la aprobacion de V. E., si es que fuere de su agrado superior dársela—Setiembre 20 de 1846—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Importando el cargo de esta cuenta 5,413 pesos 5 reales, el que se halla conforme con el formado por la Contaduria, por lo que recibió el habilitado D. Francisco Lopez, para satisfacer los haberes del mes de Agosto último á los Empleados en los Juzgados y demas subalternos, y dando la inversion de igual cantidad, la que se encuentra comprobada con los documentos de su referencia, ningun reparo ofrece la aprobacion de la cuenta, si es que V. E tuviere á bien dársela—Setiembre 20 de 1846—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—El Comisario pagador acredita debidamente, haber pagado el haber del mes de Agosto último, á los que se hallan destacados en las Pólvoras de Flores y Chacarita, y siendo la suma distribuida entre los acreedores al haber, conforme con la que recibió de la Tesorería General le queda chancelado el cargo, y por consiguiente, sin reparo esta cuenta por parte de la Contaduría, para que V. E. si fuere servido, le dé la aprobacion superior—Setiembre 22 de 1846—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Para egecutarse el pago á los empleados en el Archivo General por los haberes devengados en el mes de Agosto próximo pasado, recibió de la Tesorería General el habilitado D. Benedicto Maciel 433 ps. 2 rs., y como su total distribucion se justifica debidamente con los recibos adjuntos á esta cuenta, la Contaduría no tiene reparo en que si fuese del agrado de V. E., le preste su aprobacion superior—Setiembre 22 de 1846—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1846—bacion—Agosto 26 de 1846—Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Siendo del superior agrado de V. E., puedo darle su aprobacion á esta cuenta del pago verificado á los Empleados en la Administracion del Crédito público por los haberes devengados en el mes de Agosto próximo pasado, estando debidamente justificada en la distribucion de los 1,429 ps. 6 rs. que al efecto recibió de la Tesorería General el habilitado D. Francisco A. Sempol y cuyo cargo le queda chancelado—Setiembre 22 de 1846—Victorino Fuentes-Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Del reconocimiento que ha hecho la Contaduria de esta cuenta rendida por el habilitado D. Benedicto Maciel, del pago verificado al Asesor y Escribano de Gobierno, por los haberes devengado en el mes de Agosto próximo pasado, resulta que con los recibos que la acompañan se comprueba suficientemente la distribucion de 600 pesos, quedando igualado el cargo que tenia formado el mencionado habilitado, y en estado la cuenta de recibir la aprobacion de V. E., si fuese de su superior agrado concedérsela—Setiembre 22 de 1846—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza-Buenos Aires, Diciembre 7 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S E=Insiarte—

Exmo. Sr—Ha reconocido la Contaduría esta cuenta de gastos menores por los originados en el Ministerio de Relaciones Exteriores en el mes de Agosto último, y no ha tenido reparo que oponerle por hallarse debidamente justificada su inversion de 66 ps. 5½ rls., con cuya cantidad queda igualado el cargo que tenia formado el encargado de aquellos D. José Maria Reybaud, y la cuenta en estado de que si V. E. fuese servido, le acuerde su superior aprobacion—Setiembre 22 de 1846—

Exmo. Sr—Justificando el Comisario Pagador D Angel Sanchez, haber satisfecho el prest que en el mes de Agosto devengó la fuerza del segundo Batallon de Patricios que estuvo al servicio, y siendo la cantidad de 927 pesos 4 reales, que se dá distribuida conforme con la que se lo entregó de la Tesorería General, con arreglo al ajuste formado por la Contaduría, ningun reparo tiene esta para que V. E., si fuere servido, le dé su aprobacion superior á la cuenta—Septiembre 22 de 1846—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Sr—La cuenta de rancho perteneciente á la fuerza del Batallon Restaurador, que estuvo al servicio en el mes de Agosto último, ha sido examinada por la Contaduría, sin que esta haya tenido reparo que oponerle, porque la inversion se encuentra comprobada debidamente en la cantidad de 619 pesos, por manera que importando el cargo formado, por lo recibido de la Tesorería General 627 pesos, han resultado sobrantes 8 pesos que tuvieron entrada en la Caja de Depósitos: en su mérito, no ofrece inconveniente la aprobacion de esta cuenta, en el caso de que V. E. tuviere á bien dársela—Septiembre 23 de 1846—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E= Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

INTRODUCCION
DE
Ganado.

TABLADA DEL NORTE.
Febrero 13.

De la Mar Chiquita ha conducido don Pedro E. Peña 420 cabezas, compradas por don Francisco Torel; 340 de don Francisco Torel, 17 á don José F. Girado, 10 á don Tomas Diaz, 1 á doña Francisca Girado, 1 á don Santiago Gabiola, 1 á don Prudencio Galesteo, 3 á don Elias Girado, 9 á don José Flores, 2 á don Faustino Bargas, 1 á don Lucas Sliva, 1 á don Simon Pereyra, 5 á don N. Castaño, 8 á doña Maria Moreno, 6 á don N. Fullinos, 10 á don Felipe Senillosa, 2 á don Salvador Franco, 2 á don José Rebot, 1 á don Antonio Diana: para saladero.

Del Monte ha conducido don Lorenzo Anguenelo 260 cabezas, compradas por don Patricio Browne; 116 á doña Florencia Ferreyra, 38 á don Lorenzo Roldan, 12 a doña Angela Villalva, 8 á don Ambrocio Lopez, 1 á doña Ines Garzon, 12 á doña Leonarda Atencio, 1 á doña Damiana Ximenez, 32 á don Basilio Anguenelo, 40 á don Lázaro Rojas: para saladero.

De Lobos ha conducido don Alejos Leandro 273 cabezas, compradas por don Miguel Quirno; 82 á don Santos Cassballe, 7 á don Pedro Vega, 154 á don Miguel Acevedo, 7 á don Cecilio Miguens, 13 á don Nicanor Arévalo, 2 á don Faustino Vega, 2 á don Andres Gallegos, 5 á don Ocasio Senas, 1 á don José M. Miranda: para saladero.

Del Fuerto Federacion ha conducido don Luis Maydan 429 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 422 del Sr. Cura don Carlos Torres, 7 á don Pedro L. Martinez: para saladero.

De Lobos ha conducido don Alberto Rodriguez 74 cabezas, compradas por don Francisco Villaverde; 39 á don José Illescas, 7 á don Mateo Illescas, 10 á don Bernardo Hernandez, 4 á don Juan Sieza, 1 á don Francisco Lopez, 2 á don Agustin Gonzalez, 3 á doña Petrona Izarrualde, 1 á doña Carmen Leal, 5 á don Juan A. Cascallares, 1 á doña Juana Peña: para abasto.

De la Matanza ha conducido don Mariano Butierrez 60 cabezas, compradas por el Introductor, á don Gervasio Carriso: para abasto.

De la Villa de Lujan ha conducido don Jacinto Nogueira 80 cabezas, compradas por don Francisco Obarrios, á don Francisco Herrero: para abasto.

De San Vicente ha conducido don Mariano Alfonzo 97 cabezas, compradas por don Bernardino Soto; 30 á doña Justa Romero, 62 á don Pascual Abrego, 5 á doña Micaela Martinez: para abasto.

15.

Del Pilar ha conducido don Angel Hernandez 50 terneros herrados, comprados por don Manuel Sebas á don Simon Gonzalez: para abasto.

De Ranchos ha conducido don Rumualdo Ruiz 172 cabezas, compradas por don Marcelino Barragan; 75 á don Shiego Meridan, 43 á don Cornelio Pedernera, 54 á don Cosme Aguilar: para abasto.

De la Matanza ha conducido don Lorenzo Cabieso 70 cabezas, compradas por don Franciseo Villaverde; 69 á don Clemente Guerrero, 1 á don Segundo Matias Rodriguez: para abasto.

16.

Del Fortin de Areco ha conducido don Pedro Pabia 100 cabezas compradas por don Patricio Browne, á don Juan José Rojo: para saladero.

De la Villa de Lujan ha conducido don Bartolo Alvarez 70 cabezas, compradas por don Bruno Teran; 30 á don Paulino Navarro, 10 á don Eusebio Palaveeino, 10 á don Casimiro Martinez, 9 á doña Facunda Alvarez, 5 á don Luis Lucero, 1 á don Pablo Rivas, 1 á don Rafael García, 1 á don Serapio Alvarez, 2 del conductor: para abasto.

De Lobos ha conducido don Celestino Bustos 10 cabezas, compradas por don Vicente Silvera; 6 á don Lorenzo Ruiz, 4 á don Dionisio Fuentes: para abasto.

Del Salto ha conducido don Juan Diaz 95 cabezas, compradas por don Juan Oballe, 94 á don Venancio Muñoz, 1 á don Dionisio Cabrera: para abasto.

De Cañuelas ha conducido don Juan García 135 cabezas, compradas por don Cándido Pizarro; 86 á don Braulio Loisa, 11 á doña Zenona Ocampo, 5 á don Ramon Albo, 10 á don Nicolas Loisa, 1 á doña Clara de la Rosa, 21 á don Casimiro Villegas, 1 á don Ventura Cano: para saladero.

De la Matanza ha conducido don José María Suarez 383 cabezas, compradas por don José María Pizarro; 156 á don Vicente Villamayor, 96 á don Juan José Villamayor, 74 á don Cipriano Villamayor, 53 á don José Mamerto, 2 á don Santiago Espinosa, 2 á don José Cabrera, 8 á doña Ilaria Arias de Pardo: para saladero.

17.

De la Villa de Lujan ha conducido don Dionisio Cufre 80 cabezas, compradas por don Francisco Obarrios, á doña Rufina Herrero: para abasto.

De Arrecifes ha conducido don Pedro Tito 99 cabezas, compradas por don Lucas Galileana, 17 á don Antonio Macini, 7 á doña Ignacia Avila, 1 á don Juan Viñas, 34 á don Segundo Lopez, 17 á don Eusebio Quintanares, 2 á don Casimiro Mendez; 17 á don Tomas Ponce, 4 á doña Pascuala Ponce: para abasto.

Mercado del Oeste.

Trigo vendido en el dia de la fecha.
Febrero 15.

Se han vendido doscientas setenta fanegas trigo de pan, á los precios desde 110 hasta 160 ps; perteneciente á la clase superior, regular ó inferior.

Frutos introducidos de la Campaña por dicho Mercado.
Febrero 16.

Cueros vacunos.....	1120
Cueros de potro...	47
Id. de carnero.....................	1344
Cueros de nonatos.................	12
Grasa...............(arrobas)......	5
Sebo................(arrobas)......	100
Cerda...............(arrobas)......	40
Lana................(arrobas)......	2181
Maiz ....(fanegas)......	14
Trigo de Chile....(fanegas)......	20
Trigo para engranerar fanegas.	186

Trigo vendido en el dia de la fecha.

Se han vendido doscientas veinte fanegas trigo de pan, á los precios desde 130 hasta 171 ps. perteneciente á la clase superior, regular ó inferior.

Febrero 17.

Cueros vacunos....................	357
Cueros de potro....................	10
Id. de carnero.....................	905
Id. de nonatos.....................	13
Grasa	126
Sebo...............(arrobas)......	21
Crin................(arrobas)......	22
Lana	458
Trigo para engranerar fanegas.	850

Trigo vendido en el dia de la fecha.

Se han vendido trescientas tres fanegas trigo de pan, á los precios desde 120 hasta 170 ps., perteneciente á la clase superior, regular ó inferior.

Febrero 18.

Cueros vacunos....................	649
Id. de potro........................	11
Cueros lanares....(docenas)......	768
Id. de nonato......................	20
Grasa..............(arrobas)......	55
Sebo...........(arrobas)..........	30
Crin ....(arrobas)......	73
Lana..... ....(arrobas)	1416
Maiz................(fanegas)......	29
Trigo para engranerar (fanegas)	620

Trigo vendido en el dia de la fecha.

Se han vendido ochenta y seis fanegas trigo de pan, á los precios desde 152 hasta 167 pesos, perteneciente á la clase superior y regular.

Mercado del Sud.

Frutos introducidos de la campaña por dicho Mercado.
Febrero 18.

Cueros vacunos....................	2115
Id. caballares......................	344
Id. becerros........................	121
Id. lanares.......(docenas)	128
Cerda ....[arrobas]......	177
Grasa ....[arrobas]......	36
Sebo...............(arrobas)	40
Lana ....(arrobas)......	868

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, se ha de hacer almonedas y remate, en los dias 1.°, 2 y 3 de Marzo próximo, de un terreno y edificio situado en la calle de Cangallo cuartel 31, parroquia de Valvanera de la Encarnacion, compuesto de 8 y tres cuartas varas de frente al Sud y 60 de fondo al Norte, perteneciente á Dionisio Barbari, tasado en la cantidad de seis mil ps. moneda corriente; cuya tasacion existe en la oficina de hipotecas á cargo del escribano que firma—Buenos Aires, Febrero 22 de 1847.
f22 3p *Cabral.*

Se vende barata

UNA casita con 3 piezas de azotea, zaguan y altillo, pozo de valde en el primer patio, este patio cercado de pared, cocina y lugar; tiene fondo con 4 higueras de brevas, se dá por 16,000 pesos: en la calle del Parque núm. 338 al lado del mimo número vive la dueña. f22 3p

Mudanza de domicilio

EL sangrador que subscribe hace saber al público y á las personas de su confianza, que se ha mudado de la calle de Cuyo núm. 83, á la calle de Potosí núm. 163, de la Iglesia de San Juan media cuadra para el campo.—Tambien vende y aplica sanguijuelas hamburguesas. f22 6p

Alfalfa y cebolla,

Semilla de estas especies, se venden en la calle de la Piedad número 182. f22 3c

Relox

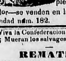

DE sobre-mesa de hermosa perspectiva, y un **recado** de montar completo de poco valor—se venden en la calle de la Piedad núm. 182. f22 3c

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR FEDERICO SILVA.
En su casa calle del Perú No. 12.

El Miércoles 24 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se venderan al que mas diere, un surtido variado de articulos nuevos y nobles de comestibles, que se desembarcarán para el efecto, cuyo pormenor es el siguiente—

50 sobornales yerba parnaguá marca Alvis, 75 id. marca Macedo y curitiva, 30 barricas azucar blanca y tercinda, 40 id. id. reconcavo, 30 royos tabaco negro fresco, 40 bolsas arroz del Brasil, 10 balas papel blanco para cigarrillos, 80 á 100 docenas naipes, 10 cuñetes pimenton, 20 tercios yerba paraguaya, 20 cajas tée perla, 20 barricas cerveza inglesa, 20 cajones vino de madera y Málaga, 10 barriles vino seco, tabaco tucumano en fardos, 13 canastos aceite frances, cigarros del pais en petacas, 20 sacos porotos frescos, 20 bolsas garvanzos superiores, 8 cuarterolas vinagre, algunos cajones vinos y demas articulos que se manifestarán en el acto del remate.

POR EL MISMO.
En su casa calle del Perú No. 10½.
Muebles y ropa hecha.

El Viernes 26 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se venderán indispensablemente á la mejor postura, variedad de muebles generales y porcion de ropa hecha, lo que se anuncia en seguida—

1 sofá de crin, un piano superior, sillas, mesas de arrimo, sillones, espejos, tocadores, cómodas, marquesas de caoba y de fierro, cunas finas, una de fierro, faroles de patio, relojes de pared y de sobre-mesa, un id. hermoesísimo con despertador, varios adornos de sala escopetas de dos tiros, pistolas de bolcillo, 2 monturas de Sra., 1 par cabezadas de plata, 1 par espuelas de id., 1 puñal de id., 1 riendas de suela con pasadores de plata, mates de id., relojes de bolcillo de oro, id. con cadena, porcion de levitas finas de colores y negras, pantalones, chaquetas y chalecos, cortes de chalecos punzoes, pañuelos de taparso de espumilla y de pequin bordados, calzado que se venderán por pares sueltos, botas, medias botas &a. &a.

En seguida:
La balandra anunciada.

POR THOMAS GOWLAND.

El Miércoles 24 del corriente á las 11, se remataran á la mejor postura en el estado en que se halla en la Boca frente á la Barraca de D. Vicente Casares—

El Queche "Eloisa," cuyo inventario está de manifiesto en casa del rematador.

En seguida se rematarán—

30 pares candeleros de platina, 12 cajas de agujas de la Reina Victoria, 50 espejos y espejitos marco dorado, 2 cajones juguetes finos para niños, 12 fanales de cristal, 800 baldosas de mármol, 2 cajones naipes, 1 id. tigeras, 100 docenas cuchillos para saladero, algunos tocadores con espejos.

POR EL MISMO.
Reconquista No. 107.

El Miercoles 24 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura, por conclusion de varias cuentas y á plazos que serán estipulados los siguientes efectos.

Paños azules para poncho, id. negros y azules ricas clases, id. almendras y punzoes id. id., pañuelos negros de pequin para corbatas, idem de manos de clases superiores, zarazas pintas firmes, medias blancas para señora y hombre, medias medias blancas finas, bramantes finos, lienzos media tabla, cotines anchos y angostos, franelas blancas, merino punzó para chaleco, pañuelos de gacilla para el cuello de mucho gusto, guinganes, listados americanos, 8 cajones hilo de ovillo clase superior, 4 idem idem de carretel, pañuelos de seda de rebozo y otros efectos.

POR EL MISMO.
Reconquista No. 107.

El Lúnes 29 del corriente á las 11 se rematará á la mejor postura:

Un hermoso casco nuevo, construccion de ballenera, de 41 pies de quilla y 15 de manga; se halla en la calle de San Juan en la segunda casa antes de llegar al rio, donde lo podrán ver los Sres. que se interesen.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.

En la Tienda Zapatería, calle de Universidad No. 41.

El Miercoles 24 del corriente á las 11 en punto de la mañana por órden de los Síndicos del Concurso del fallido Juan Iturralde y autorizacion del Tribunal de Comercio, se rematarán precisamente á la mejor postura todas las existencias que se encuentran en la expresada Zapateria que consiste—

Un surtido general zapatos de Sra. de charol, idem de recorte, idem de tafilete, idem marroquin, botas de becerros, idem de charol, medias botas idem, botines de varias clases para niños, algunos chaleles, tafiletes, zuelas, pantillas, abrochadores de seda, hilo de zapatero, idem de sastre, lanilla, generos de forro, prunelas, incluso el armazon, mostrador, vidrieras, sillas, quinquels espejos y porcion de otros artículos de este ramo que se verán en el acto del remate.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

EL Tribunal de Comercio, cita y emplaza á los acreedores del fallido Arturo Hoedt á junta general en su Salon el Miercoles 24 del corriente á las 12, bajo la presidencia del Teniente de 1.° Cónsul D. Manuel Escuti, y se previene á los interesados, que los documentos de sus acreencias vengan en el papel sellado que corresponda—Asi se me ordena lo publique por edictos y en los diarios, para asistencia de los interesados—Buenos Aires, Febrero 20 de 1847.

Antonio Fausto Gomez.
[Escribano 1.° del Consulado.]
f19 3p.

Látigos de montar,

QUEDAN unos pocos de gusto para señoras, en la Librería de la Independencia calle de Representantes No 60.

Veinte y mas clases,

DE plumas superiores de acero; y son como sigue—Poet pens; Best lunar pens; Silver Steel pens; Genuine Bank pens; Imitation Quill pens; Hemburg pens; Calligraphia pens; Lunar pens; Crown & anchor pens; Comet pens; Bristosh pens; Prussian pens; Universeil pens; Teedome pens; Gert no pens; Steel pens; Scolar tu pens, &a. &a. En la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

—

AVISO

SE vende una casa, con 3 piezas de azotea, construidas á la moderna, cocina de teja, pozo de valde, 1.° y 2.° patio cercado de pared, buen frente, fondo completo y un plantío general todo de buen gusto—Tambien se venderá un interesante terreno de esquina en la Plaza de la Libertad, con dos piezas y fondo completo—Por una y otra darán razon, en la calle de Suypacha No. 24. f13 15p.

Se alquila

UNA ó dos piezas para hombres solos en casa de familia; calle del Perú No. 12. e22 tfs.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

SE vende la casa de campo sita en el partido de San Isidro, perteneciente á las Sras. de Erezcano, Da. Maria Eugenia, y Da. Dolores, el que se interese en su compra, en la misma casa encontrará con quien tratar—Tambien se cambiará por fincas en la Ciudad. f13 5p.

Del Correo de Ultramar.

LOS Sres. suscriptores á este periódico se servirán ocurrir desde las 6 hasta las 9 de la noche á la agencia del Correo, calle de Suypacha núm. 24, donde se les entregaran los números y revistas correspondientes al año de 1846 hasta el 1.° de Noviembre que se acaban de recibir.

El precio de la Suscripcion desde el 1.° del año entrante es reducido à 12 patacones y se han tomado medidas eficaces para asegurar en adelante la mas pronta entrega posible. f13 6c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Comisario Cajero Pagador de Policía—

Aviso.

SE previene á los apoderados de las Comisarías de Campaña, ocurran por sus haberes correspondientes al mes de Enero próximo pasado desde el Lúnes 15 del corriente. Buenos Aires, Febrero 13 de 1847.

Felipe Romero.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

SE vende una casita, en la calle de Tucuman No. 235 hace esquina con la del Cerrito, tie e 4 piezas de azotea y demas servicios con árboles frutales de diferentes clases—Tambien es propia para almacen ó pulpería: para tratar, en dicha casa darán razon. f13 6p.

Aviso.

SE vende un carro aguatero, con caballo y todo lo correspondiente; está listo para trabajar, ó se dá á medias á alguna persona que sea hombre de bien respondiendo de su conducta: el que se interese ocurra á la calle del Restaurador No. 130, que encontrarán con quien tratar. f13—2p

Aviso.

EN la botería Alemana, calle de Cangallo No. 88, se necesitan dos oficiales, uno botero y otro para obra de señoras. f12—8p

UNA COCINERA Y UNA MUCAMA.

PARA estos ejercicios, se necesitan dos personas en la calle de la Paz No. 18; donde pueden ocurrir siendo personas de juicio. f12—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

—

SIRVIENTA.

SE necesita una que pueda presentar buenas recomendaciones en la calle de Cangallo núm. 243. f12—3p.

Juegos de ajedrez.

DE todos tamaños y de varios colores así como dameras: se venden muy baratos en la Librería y Litografía Argentina de Ibarra, calle de Potosí No 28. tfs.—

¡Viva la Confederacion Argentina!

CAMBIO DE DOMICILIO.

El Dr. D. Pedro Niño ha trasladado su habitacion de la calle de Federacion núm. 177, donde vivia, á la de Tacuarí núm. 14, en las casas de la Sra. Da. Aniseta Villarino, donde ofrece sus servicios profesionales al público en general, y particularmente á sus amigos: admite consultas de todas las personas que deseen honrarle, y asi mismo de los pobres de solemnidad, los que serán asistidos gratis, tanto en su casa como en la de los dolientes que lo necesiten.

Pedro M. Niño.

e15—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

IMPORTANTE.

POR disposicion del Tribunal de Comercio se vende una quinta perteneciente al concurso de Dana y Carman y el finado D. Samuel Bose, situada á inmediaciones de la Capilla de Valente, conocida por el nombre de Jorge Arnold, en el estado en que se halla, tasada últimamente en la cantidad de cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y 2 ps. moneda corriente. Facultado para el efecto el Síndico que subscribe, admitirá proposiciones para su venta, sobre la base de deber esceder de las dos terceras partes de su valor, á dinero de contado, por término de 15 dias contados desde la publicacion del presente aviso. Para ver sus pormenores y demas, ocúrrase á la calle de la Piedad No. 146, de 10 á 3 de la tarde y de 5 á 7. Buenos Aires, Febrero 6 de 1847.

Francisco Ramon de Udaeta.

f12—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

—

Aviso judicial.

DE órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mancilla, se llama, cita y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes fincados por muerte de D. Guillermo Stevens, para que dentro de 20 dias que se les señala, ocurran á deducir sus derechos por la Oficina del que subscribe, en la inteligencia que vencido este término, el Juzgado no oirá à ninguno que se presente: y para que llegue á conocimiento de los interesados, se dá este aviso. Buenos Aires, Febrero 11 de 1847.

Agrelo.

f12—3p

Interesante.

DESEA alquilarse ó comprarse un rico piano que sea superior ingles. El que lo tenga y le convenga alquilarlo ó venderlo ocurra para tratar calle del Perú número 12 que allí darán razon. f12

Se vende.

UNA cantidad de carneros merinos y meztisos de superior calidad, como tambien capones y ovejas mui gordas y aparentes para el consumo. Ocurran al número 5 calle del 25 de Mayo, á donde darán razon de su localidad. f12—1m.

Aviso.

SE desea saber el paradero de la Sra. Mariquita Peralta, ó en defecto la Sra. Marcelina Peralta. A la persona que tuviese la bondad de avisarlo en casa de D. Doroteo Gorgoja, Plaza Nueva, se le darán las gracias. f12—3*

AVISO.

Interesante á los que edifican.

SE vende como veinte y dos vigas de madera de 5 varas hasta 6½ de largo, y 15 puertas vidrieras y ventanas de 3 varas de alto; tambien se vende una partida de cañas tacuaras de ocho varas hasta 16 de largo muy superiores para picar de adentro, y para ranchos &a., todo á precios muy equitativos. Para tratar ocurran calle de la Esmeralda núm. 95. f12—15p.

El Judio Errante.

Publicacion del Correo de Ultramar.

LOS Sres. subscriptores se servirán ocurrir desde las 6 hasta las 9 de la noche, á la calle de Suipacha núm. 24, donde recibirán las 25 últimas entregas. Hay en venta algunos ejemplares de esta obra, edicion rica con láminas; su precio 18 patacones.

e12—6c. CLARMONT.

Se vende

UNA casa en la calle del Perú No. 235, con cinco piezas habitables, tres de ellas empapeladas, con cielos razos, edificada en terreno de 1½ varas de frente y 21 de fondo. En la calle de Potosí No. 134, encontrarán con quien tratar. f12—15p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

—

EN el Juzgado de Paz de la Parroquia del Socorro, existe un caballo con silla, que fué encontrado por uno de las patrullas de dicho Juzgado, en la noche del 7 del presente Febrero; el que se considere con derecho puede ocurrir, que dando las señas y pagando los gastos le será entregado. f12—3p.

SE venden media docena de sillas asiento de esterilla; recien acabadas, doradas, bien trabajadas y dobles, propias para la campaña. La persona que se interese en ellas, ocurra á la calle Potosí No. 155, frente la porteria de San Juan; de las diez adelante encontrarán con quien tratar. f5—2p

¡Viva la Confederacion Argentina!

AL VERDADERO BARATILLO

EN EL ALMACEN CALLE DE SUIPACHA NUMERO 210—

PLAZA DEL TEMPLE.

FRENTE A LOS RANCHOS.

Yerba Paraguaya selecta libra	3½ ps.
Id. superior	» 3 »
Id. muy buena	» 20 rs.
Id. buena	» 2 ps.
Id. misionera de la mejor	» 20 rs.
Id. buena	» 2 ps.
Azucar blanca seca de la	» 20 rs.
Id. mejor	» 22 rs.
Id. terciada	» 2 ps.
Id. buena	» 18 rs.
Arroz blanco y entero ... libra	1½ rs.
Aceite sevillano rico	» 5 ps.
Aguardiente de quemar cuarta	3 ps.
Fariña blanca y fina	» 6 y 8 rs.
Tabaco picado superior libra	6 8, y 10ps.
Almidon de trigo ... libra	18 rs.
Café molido	» 5½ ps.
Id. en grano	» 3½ ps.
Té perla superior	» 16 ps.
Vino carlon catalan cuarta	10 y 12 rs.
Por frasco	5 y 6 ps.
Vinagre bueno, cuarta	1 ps.

Caña, aguardiente, anis y giñebra de Holanda, aceite, grasa, xabon.

Velas de baño, vino moscatel cerveza del pais, licores, cigarros de hoja el atado de 128 á 6 pesos, id. de papel superiores, y loza cristales y todo lo que contiene un almacen de abasto bien surtido. e25—6c

¡Viva la Confederacion Argentina;
¡Mueran los salvages unitarios!

SE VENDE.

UNA casita en la calle de Suypacha No. 332, con tres piezas habitables, recien reedificadas, una de ellas á la calle, es propia para negocio, tiene 6½ varas de frente y 70 de fondo, cocina, pozo de balde, lugar y muchas plantas de árboles frutales y de flores: quien se interese por ella ocurra ocurra á la calle de Cangallo No. 440 que encontrarán con quien tratar, á cualquier hora del dia. e5—3*

Se vende.

UNA famosa volanta de cuatro ruedas y de mucha comodidad, pues que lleva hasta seis personas con desahogo: su rodado es de lo mejor por haber sido encargado á Norte-América á propósito, está en muy buen uso y tiene los tiros correspondientes para dos caballos. Para tratar ocúrrase á la calle de las Piedras No. 45. e9 6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

COLEGIO

Republicano Federal,

SE previene á los Sres. padres de familia que el 4 del corriente se abrirán de nuevo las clases, como tambien la matricula para los alumnos que gusten incorporarse en ellas. Buenos Aires 2 de Enero de 1847.

FRANCISCO MAJESTE.
ALBERTO LARROC.

Aviso.

SE vende la Esquina conocida por del Peligro, en la calle de la Paz No. 247: el que se interese ocurra á la misma que encontrarán con quien tratar. e2—6p.

Hotel del Globo,

CALLE DEL 25 DE MAYO NUM. 36.

EL propietario de este basto Establecimiento, tiene el honor de avisar á las personas que hasta ahora ha merecido la confianza de ellas, que acaba de abrirse el Hotel, compuesto de nuevo y que se trabaja como siempre, se ha hecho, es decir: cocina francesa y al gusto de los concurrentes—Cuartos amueblados muy cómodos, bastos comedores, tres salones grandes amueblados, el servicio está hecho con el aseo y esmero que pueden desear las personas que quieran honrarlos con su asistencia. En el mismo Establecimiento hay un exelente billar á vender.

Hôtel du Globe

Calle 25 de Mayo No. 36.

LE propietaire de ce vaste établissement, annonce aux personnes qui lui ont accordé sa confiance jusqu'à ce jour, que son Hôtel (entièrement remis en neuf) continue comme par le passé, cuisine française, chambres descentes et bien meublées, vastes salles à manger, trois grands salon meublées a louer; le service est fait avec exactitude et propieté.

Dans le même établissement il y á un excellent bilard a vendre. e11—8p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Se vende

UNA Volanta de cuatro ruedas con sus correspondientes guarnicion, pronta para servirse de ella. Tambien un piano usado pero de muy buenas voces; una silla de Señora de montar á cavallo ambas cosas á precio muy acomodados; encontrarán con quien tratar en la calle de la Federacion núm. 394, de 5 á 7 de la tarde. e11—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

SANGUIJUELAS

A dos pesos cada una, españolas que prenden en el acto, se advierte al respetable público y á las casas de su relacion, que hay negras de las mas grandes que se conocen que cada una equivale por una sangria, garantidas á los que las compren, y se aplican con la mayor equidad, en casa del que subscribe, vive en la calle de las Piedras No. 4, de San Juan para el Retiro al concluir las dos cuadras, sobre mano derecha, donde se verán las muestras de Sangrador, al lado de la Botica que hace cruz con la calle de Federacion, ó Esquina de la Franca. f12—3p

Aviso.

SEMILLA de alfalfa, y de cebolla de la Provincia de San Juan: tambien se dá á interes moderado, dinero en poca y regular cantidad sobre finca. Calle de la Piedad núm. 182. f12—3c

SE VENDE

UNA quinta en el partido del Hospicio con 6 piezas, 4 de material y 2 de paja, poblada de árboles frutales. El que se interese ocurra á la calle de Potosí, llegando á la calle de Seballos media cuadra para el sud, encontrarán con quien tratar. f12—10p

A LOS SRES. QUE EDIFICAN.

BALDOSAS del pais y de superior calidad, para pisos, techos y hornos de panadería, se fabrican calle de Corrientes No. 323. e30—15p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

—

Curso Elemental de Matemáticas.

EL que firma, avisa al Público, que para el dia 1.° del entrante mes de Febrero, con permiso superior, abrirá su clase de Matemática en la oficina del Departamento Topográfico. Las materias que han de formar el curso serán los siguientes:

- Aritmética.
- Algebra.
- Geometría.
- Aplicacion de la Algebra á la Geometría.
- Trigonometria, rectilínea y esférica.
- Secciones cónicas.
- Principios de mecánica.
- Geografía matemática.

Y terminará con el conocimiento práctico de los principales instrumentos matemáticos como son: la escuadra del agrimensor, la plancheta, la aguja, el grafómetro y el teodolite; su uso en la medicion de terrenos y levantamientos de planos, y finalmente la construccion de estos en el papel.

Saturnino Salas.

e30 15*

AVISO.

EL que tenga y quiera vender la Filosofía del Lugdunense en latin, ocurra á la Libreria de D. G. Ibarra, calle de Potosí núm. 28. e30—tfs.

Azucar

BLANCA y terciada en barricas, se acaba de recibir una pequeña partida de superior clase y está de venta en el Martillo de Thomas Gowland, calle de la Reconquista núm. 107. f3—tfs.

Venta de Finca,

EN UN PARAGE CENTRAL.

SE vende la casa No. 97, calle del Restaurador, con 17 varas de frente al Sud, y 23½ varas de fondo al Norte; tambien se vende el almacen que hace rincon en el Mercado del Centro con 3½ varas de frente al Oeste, y 20 varas de fondo al Este. Los que se interesen en dichas compras pueden ocurrir á la calle de la Reconquista No. 36. e13—15p.

Sanguijuelas

HAMBURGUESAS.

EN la calle de Cuyo No. 83, bajo los altos de D. Prudencio Rosas, hay una partida de sanguijuelas hamburguesas recien llegadas; es venden por menor y mayor á precios moderados. En la misma casa se sangra, aplican ventosas y sanguijuelas. f5—6p.

Aviso.

A D. Antonio José Gomez Sabrosa, súbdito portugues, se desea comunicarle noticias de su familia para él de bastante interes; si estuviese en esta capital puede ocurrir á la Legacion y Consulado General de Portugal, calle del Perú No. 108; y si alguna persona sabe adonde existe, ó de donde se puede tener noticias de él, se ruega tenga la bondad de avisar en la misma Legacion y Consulado General. f3 6c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

—

Aviso judicial.

DE órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Criminal Dr. D. Tiburcio de la Cárcova, se cita y llama á todos los que se crean con derecho á los bienes que con su muerte dejó D. Francisco Brotal, para que comparezcan en la Sala de su Juzgado, por la Oficina del infrascripto, á deducir su derecho dentro del término de treinta dias. Buenos Aires, Febrero 9 de 1847.

Mogrovejo.

f12—3p

Se necesita.

CONCHAVAR un sirviente (mayordomo) que sirva á la mesa y se haga cargo del servicio principal de una familia; es preciso que sepa su obligacion, pero sobre todo que pueda presentar las mejores recomendaciones de su conducta moral, de las casas en que haya servido anteriormente, sin este requisito es escusado que ocurra á la casa núm. 128 calle de la Catedral. f12—tfg

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

—

Tribunal de Medicina.

DON Ramon Toledo, ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos en la facultad de farmácia, por lo que se le ha conferido el título de Profesor en ella. Buenos Aires Febrero 6 de 1847.

Perez.
(Secretario.)

Se vende

LA casa situada en la calle del 25 de Mayo No. 179, el que se interese en ella puede ocurrirá la indicada casa que encontrará con quien tratar. Tambien se vende en la misma casa un hermoso piano, y dos carros enyantados. f12—3p

Se venden

DOS casas, una en la calle de Arenales No. 181, (casa de Merlo, en la cera de la Esquina de Yedros,) con cinco piezas habitables, edificada en terreno de dos cuartos de frente y 70 de fondo, con árboles frutales de diferentes clases. La otra situada en la calle de Corrientes No. 352 y 354, con seis piezas habitables, edificada en catorce varas de frente y 70 de fondo: el que se interese en la compra de ellas ocurra á la calle de Belgrano No. 297, que encontrarán con quien tratar. f12—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

—

LIBROS

Recien llegados á la Libreria y Litografía Argentina de Ibarra,
Calle de Potosí núm. 28.

Eneida de Virgilio 1t, aventuras de Telémaco 1t; Jerusalen libertada 1t, Comuneros de Castilla 1t, Carlos de Palafox 1t, historia de la literatura 1t, la muger, el marido y el amante [Kook] 1t, la doncella de Celleville (Kook) 1t, código civil español 1t, memorias de Fernando VII 3t, Simon por Sands 2t, historia del Papa Gregorio VII 2t, estudios históricos por Chateaubriand 3t, memorias de un angel 4t, mil y una noches 3t, manual del cocinero 1t, idem del carpintero 2t, idem del florista 1t, idem de marina 1t, idem de caza y pezca 1t, idem del cerero 1t, idem de pirotecnia 1t, idem de juegos de sociedad 1t, idem del pintor, dorador y charolista 1t, Matilde ó las cruzadas 4t, manual del jabonero 1t, hombre fino al gusto del dia 1t, Robinson de 12 años 1 tomo.

Tesoro de la juventud 1t, el cornudo por Kook 2t, Hermanos de la costa 1t, libro de jueces y abogados 1t, historia de la dominacion de los Arabes en España por Conde 3t, Da. Olimpia 2t, compendio histórico de la vida de Pio VII 2t, misterios de Paris por Sue 2t, arte de conocer á los hombres por su fisonomia por Lavater 1t, idem á las damas 1t, juramento de no amar 2t, Leon Leoni por Sand 2t, el soldado Bisoño por Kook 4t, secretario privado por Sand 2t, casa blanca 3 tomos tierra santa 1 t, Cerdeña, el Piamonte y la Toscana 1t, Roma pintoresca 1t, Nápoles, Sicilia y Malta 1t, fastos de Versalles 1t, belleza de la Santa Biblia 2t, diablo cojuelo 1t, geografia universal por Letronne 1t, vida de Federico 2.° rey de Prusia 4t, libro de los destinos 1t.

Vocabulario de Requejo 1t, aventuras de Gilblas 1 t, civilizacion Europea (Guizot) 1t, misterios de Londres 6t, cuentos fantasticos 1t, compendios de moral 1t, creencias y desengaños por Navarrete 1t, conquista de América por Campe 1t, manual de historia Romana 1t, maga de la montaña 1t, vida de Estevanillo Gonzalez 1t, una historia misteriosa 1t, ascanio por Dumas 4t, hermana Ana 2t, capilla gótica por Dumas 1t, carta anónima 1t, la camarera de la reyna 2t, amor de un artista 1t, lances de amor y fortuna por Kook 2t, historia de los trece 1t, Estevan el manco 1t, consuelo 6t, por Sand, inocente Virginia por Kook 2t, fábulas de Campoamor 1t, Macías poemas por Alvarez 1t. f12.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

Se previene al público que el barrido de las calles empedradas, debe hacerse los Sábado de seis á diez de la mañana precisamente á fin de que haya el tiempo preciso para alzarlo.

En las mismas horas por la mañana, y de dos á tres por la tarde deben estar las basuras al pié de los postes en un cajon, para que la limpieza pueda hacerse con exactitud y brevedad, sin perjuicio de que el carrero golpeará las puertas para correjir algun descuido que puedan padecer los domesticos. Buenos Aires, Febrero 5 de 1847.

A quien interese.

EN la calle de Córdoba número 73, fábrica de curtiembre, lomillería y talabartería, se necesitan seis ú ocho jóvenes de 12 á 15 años, para destinarlos à uno de estos ramos: allí mismo se venden 18 tirantillos de pino de 7 y media varas de largo. f6 1mp

INTERESANTE
A LOS
TALABARTEROS Y ZAPATEROS.

EN la calle de la Piedad No. 112 frente al almacen de los Sres. Kappemblack y Ca. hay á venta por mayor y meyor, un surtido de cueros curtidos como son: zuelas compuestas para los talabarteros, dichas para zapateros, becerros, baquetas, marroquines, tafiletes, negros y de colores, charoles, y otros artículos pertenecientes á otros ramos. Los precios son los mas equitativos que se pueden obtener en plaza. f6 1mp

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tesorería General

LOS Tenedores de Fondos Pùblicos en garantía del Empréstito voluntario, ocurrirán à fin de comunicarles una Orden Superior para chancelar sus créditos—Buenos Aires, Enero 8 de 1847.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

—

SE VENDE O SE ALQUILA.

UNA casa sita en el barrio del Tambor, de la Casa de Ejercios cuatro cuadras para el campo, llegando à la calle de Ceballos y doblando para el alto, la primera casa blanqueada que està sobre la derecha, tiene una pulperia y trastienda, sala y aposento, cocina, lugar, poso de balde, escritorio, un altillo y otra pieza; se vende la finca con el poco principal que tiene, si es gusto del comprador, y sino la finca sola. El que quiera comprar ocurra á la misma casa que encontrarà con quien tratar á cualquier hora del dia f6—4p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Hóspital General de Hombres.

El Sr Oficial 1.° del Departamento de Policía remitió cien pesos moneda corriente que donó D. Pedro Pazo; los mismos que ha satisfecho Benita Rosi por indemnizacion de insultos que ha inferido al indicado Pazo.

SE VENDE.

Una casa en la calle de la Esmeralda núm. 186, edificada en terreno de 17½ varas de frente y 70 de fondo, tiene siete piezas, cocina y demas oficinas, un hermoso emparrado y variedad de arboles frutales; en la misma casa encontrarán con quien tratar. e27—6p.

Se vende

UNA casa con bastante comodidad y que hace esquina en el pueblo de San Fernando, con parrales y árboles frutales.

Tambien un terreno entre San Isidro y la Punta Chica, por los demas pormenores y tratar ocúrrase á D. Federico Silva calle del Perú No. 10½. e27—tfs.

Aviso al público.

UN jóven con aptitudes para cualquier casa de comercio, ya sea escritorio, almacen ó barraca, como mayordomo, se ofrece al comercio, dará garantias de su conducta; se le encontrará á toda hora del dia en la oficina del escribano D. Victoriano Vila. f6 6s.

Quinteros.

SE precisa uno que entienda de arboleda, y uno para peon de mano ó sirviente aunque sea jóven, calle del Restaurador al lado del No. 200. De 10 á 2 de la tarde. f6—tfg

Carretas.

SE fleta para cualquier punto de la Provincia ó fuera de ella una tropa de carretas bien aperada, en particular de boyada. El que se interese ocurra á la calle de las Artos No. 40 ó véanse con el que subscribe.

f6—4p *Benjamin Balder.*

Editor Responsable—
SANTIAGO KIERNAN—